



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2021- MPVH/A

Vilcas Huamán, 28 de octubre de 2021.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN;**

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de las normas vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, como parte de la tradición de Vilcas Huamán y siendo de conocimiento público, un gran porcentaje de los trabajadores del sector público y privada, participan de forma activa en las diferentes actividades programadas por la celebración de Todo los Santos y Día de los Difuntos; por lo que es necesario declarar Feriado No Laborable el día 02 de noviembre del año 2021, con el objetivo de fomentar el desarrollo del turismo interno, que permitirá continuar con la reactivación económica; asimismo promover la consolidación de una cultura tradicional y respetuosa de sus costumbres; asimismo, impulsar el valor religioso latente en la conciencia ética del pueblo y conservar de esta manera la tradición de nuestros ancestros; por ello la celebración del día 01 y 02 de noviembre tienen un significado muy especial de arraigo popular y de reconocida trayectoria;

### POR TANTO:

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el día martes 02 de noviembre del año en curso FERIADO LOCAL NO LABORABLE PARA TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS**

*"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"*



**AGLIBERTO  
MARTINEZ BUITRON**  
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho ✉ munivilcashauman123@gmail.com

☎ 994 986 065 - 925 952 001

🌐 www.munivilcashauman.com

📄 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

*Kuyakuywan Kausakusun*



**POR LA CELEBRACIÓN DE “TODO LOS SANTOS Y DIA DE LOS DIFUNTOS”,** dentro de la jurisdicción de la Provincia de Vilcas Huamán.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, la debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación correspondientes en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Vilcas Huamán y la Página Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VILCAS HUAMÁN  
*Agliberto Martínez Buitrón*  
ALCALDE

*“Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú”*



**AGLIBERTO  
MARTINEZ BUITRON**  
— Alcalde 2019 - 2022 —

📍 Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ [munivilcashuaman123@gmail.com](mailto:munivilcashuaman123@gmail.com)

☎ 994 986 065 - 925 952 001

🌐 [www.munivilcashuaman.com](http://www.munivilcashuaman.com)

📘 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial